



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2002/235

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la reestructuración del Programa de la Maestría en Química Clínica y la Especialidad en Química Clínica, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 23 de junio de 1997, con el dictamen número 550 de la Comisión de Educación, aprobó la creación de la Maestría en Química Clínica que incluye a la Especialidad en Química Clínica, posgrado adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 3 de agosto de 1998, con el dictamen número 602 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación al plan de estudios de la Maestría en Química Clínica, que incluye la Especialidad en Química Clínica, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de los programas docentes y dando al alumno mayor responsabilidad en la definición de su formación profesional.
4. Que ante la problemática existente en los ámbitos relacionados con la salud y la prevención de la enfermedad, la Secretaría de Salud ha diseñado una serie de cambios en la normatividad de su competencia en renglones como el consumo de alimentos y en general de la prestación de servicios que afectan la salud humana. Uno de los cambios más importantes se ha dado en los laboratorios de análisis clínicos del sector salud y privados, ya que es prioritario utilizar métodos y tecnologías actualizados.
5. Que después de hacer la revisión del programa existente se considera necesario actualizar los contenidos temáticos y adecuar cargas horarias para mantener congruente la cantidad de créditos convenientes para elevar la calidad del programa de la Maestría en Química Clínica, que incluye la Especialidad en Química Clínica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que es importante resaltar que existen deficiencias técnicas en la metodología que siguen los laboratorios gubernamentales o privados para efectuar el análisis químico clínico, es notable la falta de estandarización de tales métodos. La escasez de personal académicamente calificado y experto en esta área del conocimiento, explica en buena parte la prevalencia de este problema.
7. Que todo laboratorio requiere de recursos humanos expertos y actualizados con la capacidad para identificar y dar solución a nuevos problemas, y con la habilidad de innovar, adaptar e incorporar los avances científicos y tecnológicos del campo de la química clínica, de tal manera que sean capaces de realizar trabajos de alto nivel de forma individual y en equipo.
8. Que existe la necesidad de formar profesionales con capacidad para sistematizar, documentar y difundir los resultados de su trabajo profesional en eventos académicos nacionales e internacionales y/o en publicaciones científicas y de divulgación del área de química clínica.
9. Que resulta evidente la necesidad de impartir una Maestría en Química Clínica, que incluya la Especialidad en Química Clínica que domine los aspectos teóricos y prácticos de la disciplina. Es imperativo además, que el profesionista con este posgrado y/o especialidad posea sensibilidad y capacidad de observación crítica para analizar las actividades que se realizan en el laboratorio a su cargo.
10. Que los objetivos del programa son:
 - a) Desarrollar un programa permanente de formación en química clínica con grado de maestría y/o especialidad;
 - b) Preparar personal profesional de alto nivel con capacidad para desarrollar proyectos de investigación sobre química clínica desde el punto de vista del control de calidad de las técnicas y metodologías empleadas en los laboratorios considerando la normatividad vigente;
 - c) Preparar maestros en química clínica con capacidad para desarrollar actividades de control químico clínico en el sector público y privado, con capacidad para seleccionar las estrategias adecuadas para la implementación de sistemas de calidad en ésta área profesional.
11. Que el perfil académico del egresado es: se pretende formar personal altamente capacitado para realizar investigación y docencia en el área de química clínica, dispuesto a participar en el proceso de control de calidad de un laboratorio clínico, capaz de implementar sistemas de calidad en los laboratorios de análisis clínicos. El alumno egresado del posgrado en Química Clínica tendrá capacidad para coordinar, dirigir y ejecutar el trabajo de control químico clínico especializado. Sin embargo, salvo esas características, que son muy generales, el alumno podrá con la ayuda de un comité tutorial, elegir el perfil académico que más convenga a sus planes profesionales dentro de las líneas de investigación disponibles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que las líneas y proyectos de investigación que apoyan el programa son:
 - a) Sistemas de Calidad;
 - b) Seguridad en el Laboratorio;
 - c) Hematología, Hemostasia e Inmunohematología;
 - d) Genética.
13. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a través del Departamento de Farmacobiología correspondiente a la División de Ciencias Básicas cuenta con recursos humanos y materiales para implementar este programa de posgrado.
14. Que para apoyo en el desarrollo y aplicación del programa además del Coordinador del Programa marcado por la normatividad, se requiere el siguiente grupo de cuerpos colegiados.

El Comité Académico del posgrado se instalará a más tardar 15 días después del inicio de cada ciclo escolar.

Este Comité Académico será presidido por el Coordinador del Posgrado quien designará a uno de sus miembros como Secretario. Serán miembros del Comité Académico del posgrado los profesores asignados al programa y aquellos que el Colegio Departamental designe por actividades afines al posgrado.

Son atribuciones del Comité Académico del posgrado:

- I. Planear, organizar y evaluar el programa de posgrado en el ámbito de su competencia;
- II. Sugerir adecuaciones a las normas específicas de ingreso, permanencia y egreso del programa;
- III. Proponer al Jefe del Departamento, en acuerdo con el coordinador del programa, a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar su contratación;
- IV. Dirimir los conflictos académicos que surjan entre el personal académico o con alumnos, por motivo de la realización de las actividades académicas del programa;
- V. Nombrar y supervisar las funciones y resoluciones de los Comités de Admisión, Tutorial y de Titulación del programa;
- VI. Evaluar los protocolos, reportes de tesis, según corresponda y en su caso, aprobarlos;
- VII. Nombrar al director, codirector(es) y/o asesor(es) de tesis;
- VIII. Designar, a solicitud del Director de Tesis, al Comité de Titulación;
- IX. Avalar cursos de otros posgrados que puedan ser acreditados a un alumno;
- X. Otras atribuciones que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comité de Admisión

El Comité de Admisión estará conformado por al menos 3 profesores del posgrado, uno de los cuales deberá ser el Coordinador del posgrado y los otros dos serán elegidos semestralmente de entre sus miembros en una reunión del Comité Académico.

Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Admisión serán las siguientes:

- I. Corroborar el cumplimiento de los criterios de admisión.
- II. Diseñar, aplicar y evaluar los cursos propedéuticos y/o los exámenes de selección.
- III. Entrevistar a los aspirantes al posgrado.
- IV. Proponer la admisión de los aspirantes.
- V. Otras atribuciones que delegue el Comité Académico y que competan a la admisión de los aspirantes.

Comité Tutorial

El comité Tutorial de cada estudiante estará formado por al menos dos profesores elegidos de entre sus miembros por el Comité Académico del Posgrado, a más tardar al inicio del segundo semestre de la estancia del estudiante. La duración del comité terminará con la titulación del estudiante o con su baja administrativa.

Podrá ser solicitada la sustitución de algún miembro del Comité Tutorial, mediante escrito del estudiante y/o el propio miembro, dirigida al Coordinador del Posgrado, quién deberá decidir sobre la solicitud en un periodo no mayor a un mes a partir de la solicitud.

En caso de inconformidad con el veredicto por parte del solicitante, éste dispondrá de 15 días para solicitar por escrito que el caso sea decidido por el Comité Académico del Posgrado, en tal caso, el Coordinador del Posgrado deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que sea emitida la resolución definitiva en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la inconformidad.

Las responsabilidades del Comité Tutorial serán las siguientes:

- I. Asesorar al alumno, en conjunto con su Director de Tesis, en la elección de las materias a cursar por el estudiante en cada período semestral.
- II. Emitir escrito semestral al Coordinador del Posgrado para informar del avance del estudiante.
- III. Informar por escrito al Coordinador del Posgrado de cualquier irregularidad en el desempeño académico del estudiante.
- IV. Todas las demás que le sean conferidas por el Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comité de Titulación

El Comité de Titulación estará conformado por dos cuerpos académicos denominados: Comité Revisor y Jurado de Examen de Grado, los cuales serán designados por el Comité Académico. Las siguientes figuras académicas forman parte del Comité de Titulación:

Director de Tesis. Es el encargado de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración del documento de Tesis.

Codirector de Tesis. Podrá ser nombrado un codirector de tesis, el cual compartirá las responsabilidades del director.

Asesor de Tesis. Es un colaborador en el trabajo de investigación del alumno en un área específica.

El Director de Tesis, o al menos un asesor, deberá ser miembro del Comité Académico. Puede asignarse un máximo de dos asesores a un trabajo de Tesis. Sólo uno en caso de haber Codirector.

Para ser Director o Codirector sin ser miembro del Comité Académico, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener al menos el grado del programa académico.
- Tener actividad de investigación reconocida, demostrada por obra publicada de alta calidad o por ser un profesional reconocido relacionado al área del posgrado.
- Haber sido aprobado por el Comité Académico.

El Comité Revisor. Estará integrado, por el Director y dos miembros del Comité académico del Posgrado, con excepción del codirector y el asesor. En caso de no pertenecer al Comité, deberán cumplir con los requisitos enunciados para el Director que no sea miembro del Comité Académico.

La función será evaluar si el trabajo de investigación cumple los requisitos para optar por el grado correspondiente y en su caso autorizar la impresión.

El Jurado de Examen de grado. Estará constituido por cinco miembros, los cuales serán:

- El Director, el Codirector y el Asesor del estudiante;
- Al menos un miembro del Jurado deberá pertenecer al Comité Académico del Posgrado;
- Los revisores del Trabajo del estudiante en cuestión, deberán ser invitados a participar como parte del Jurado;
- Los Jurados externos al Comité Académico deberán cumplir con los requisitos enunciados en párrafos anteriores, para el Director o codirector que no sean miembros del Comité Académico;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

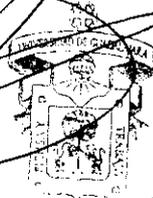
- e) Sin excepción, todos los miembros del Jurado deberán tener al menos el grado del maestría;
- f) El Presidente del Jurado será el Director de Tesis.

La función del Jurado de Examen de grado será evaluar la presentación y defensa que haga el sustentante de su trabajo de Tesis.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Programa de la Maestría en Química Clínica y la Especialidad en Química Clínica, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Farmacobiología, de la División de Ciencias Básicas, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa de la Maestría en Química Clínica y la Especialidad en Química Clínica, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Programa de la Maestría en Química Clínica

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	9	8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	75	63
Área de Formación Especializante Selectiva	15	13
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Estancias Académicas	11	9
Reporte de Investigación	2	2
Examen de Grado	2	2
Número mínimo de créditos para obtener el grado	118	100

Programa de la Especialidad en Química Clínica

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	9	12
Área de Formación Básico Particular Selectiva	40	52
Área de Formación Especializante Selectiva	20	26
Área de Formación Optativa Abierta	3	4
Estancias Académicas	5	6
Número mínimo de créditos para obtener la especialidad	77	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Programa de la Maestría en Química Clínica

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

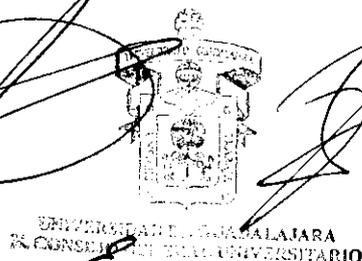
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Diseño y Análisis de Experimentos	MT542	CT	60	20	80	9	
Totales:			60	20	80	9	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Aseguramiento de Calidad en el Laboratorio	FB560	CT	70	10	80	10	
Legislación y Administración de Laboratorio Clínico	FB561	C	40	0	40	5	
Seguridad en el Laboratorio	FB562	C	40	0	40	5	
Hematología	FB563	CT	70	10	80	10	
Hemostasia e Inmunoematología	FB564	CT	70	10	80	10	
Bioquímica Clínica	FB565	CT	70	10	80	10	
Fisiopatología Clínica	FB566	CT	70	10	80	10	
Seminario de Investigación en Química Clínica I	FB567	S	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Química Clínica II	FB568	S	40	0	40	5	FB567
Seminario de Investigación en Química Clínica III	FB569	S	40	0	40	5	FB568
Totales:			550	50	600	75	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Vigilancia Terapéutica y Toxicología Clínica	FB570	CT	70	10	80	10	
Inmunología Avanzada	FB571	CT	30	10	40	5	
Técnicas Moleculares Aplicadas al Laboratorio de Química Clínica	FB572	CT	8	37	45	3	
Acreditación de Laboratorio Clínico	FB573	C	40	0	40	5	
Técnicas Avanzadas en Hematología	FB574	CL	8	37	45	3	
Química Analítica Ambiental	FB575	CT	30	10	40	5	
Genética	FB576	CT	30	10	40	5	



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Computación en el Laboratorio Clínico	FB579	CT	30	10	40	5	
Biología Molecular Aplicada a la Química Clínica	FB580	C	60	0	60	8	
Seminario de Temas Selectos en Química Clínica	FB581	S	40	0	40	5	

Estancias académicas debido a que los avances tecnológicos son constantes se hace necesario que los alumnos realicen estancias en instituciones de salud gubernamentales de tercer nivel ó en instituciones particulares conveniadas que les permita conocer el uso y aplicación de equipos especializados automatizados. La estancia de 11 créditos se cubren con 160 horas de practica.

Créditos de Reporte de investigación se asignarán después de haber concluido la parte experimental de su investigación, presente y apruebe el Seminario de investigación en Química Clínica III.

Programa de la Especialidad en Química Clínica.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Diseño y Análisis de Experimentos	MT542	CT	60	20	80	9	
Totales:			60	20	80	9	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Aseguramiento de Calidad en el Laboratorio	FB560	CT	70	10	80	10	
Legislación y Administración de Laboratorio Clínico	FB561	C	40	0	40	5	
Seguridad en el Laboratorio	FB562	C	40	0	40	5	
Hematología	FB563	CT	70	10	80	10	
Hemostasia e Inmunoematología	FB564	CT	70	10	80	10	
Bioquímica Clínica	FB565	CT	70	10	80	10	
Fisiopatología Clínica	FB566	CT	70	10	80	10	

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11. S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Vigilancia Terapéutica y Toxicología Clínica	FB570	CT	70	10	80	10	
Inmunología Avanzada	FB571	CT	30	10	40	5	
Técnicas Moleculares Aplicadas al Laboratorio de Química Clínica	FB572	CT	8	37	45	3	
Acreditación de Laboratorio Clínico	FB573	C	40	0	40	5	
Técnicas Avanzadas en Hematología	FB574	CL	8	37	45	3	
Química Analítica Ambiental	FB575	CT	30	10	40	5	
Genética	FB576	CT	30	10	40	5	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Computación en el Laboratorio Clínico	FB579	CT	30	10	40	5	
Biología Molecular Aplicada a la Química Clínica	FB580	C	60	0	60	8	
Seminario de Temas Selectos en Química Clínica	FB581	S	40	0	40	5	

Estancias académicas debido a que los avances tecnológicos son constantes se hace necesario que los alumnos realicen estancias en instituciones de salud gubernamentales de tercer nivel ó en instituciones particulares conveniadas que les permita conocer el uso y aplicación de equipos especializados automatizados. La estancia 5 créditos se cubren con 82 horas de práctica.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Se podrán revalidar como máximo 15 créditos.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de posgrado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- Presentar solicitud de ingreso;
- Poseer grado o ser pasante de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- los pasantes deberán obtener la licenciatura en el transcurso de los tres primeros ciclos de estancia en el posgrado;
- Tener un promedio mínimo de 80 en sus estudios de licenciatura, en caso contrario, el comité podrá decidir la aceptación con un promedio menor;
 - Presentar Currículum Vitae con documentos probatorios;
 - Presentar y aprobar el examen de admisión ó aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
 - Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- Presentar copia certificada del acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado como lo establece el inciso b) de los requisitos de ingreso, en caso de incumplimiento el alumno será dado de baja;
- Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros dos semestres en caso de la especialidad y un máximo de cuatro semestres para el caso de maestría;
- En el caso de la especialidad haber obtenido el grado en un máximo de 4 semestres y el caso de la maestría, haber obtenido el grado en un máximo de 8 semestres.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Química Clínica, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar documento de la estancia académica aprobada por el Comité Académico;
- Presentar el Reporte de investigación avalado por el Comité Tutorial;
- Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara; y,
- Aprobar el examen de grado, ante en jurado designado por el Comité Académico.

Para obtener el grado de Especialidad en Química Clínica

- Presentar documento de la estancia académica aprobada por el Comité Académico;
- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción en cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2002
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Maestría en Química Clínica Especialidad en Química Clínica

Dictamen Ex. 0.21 Núm 1/602/98 del 3 de agosto de 1998

Equivale a:

	T	P	TL	CR		T	HT	HP	HTS	CR	PRE
Mejora Continua de la Calidad	70	10	80	10	Aseguramiento de Calidad en el Laboratorio FB560	CT	70	10	80	10	
Administración de Laboratorio Clínico	40	0	40	5	Legislación y Administración de Laboratorio Clínico FB561	C	40	0	40	5	
Seguridad en el Laboratorio	40	0	40	5	Seguridad en el Laboratorio FB562	C	40	0	40	5	
Hematología	70	10	80	10	Hematología FB563	CT	70	10	80	10	
Hemostasia e Inmunoematología	70	10	80	10	Hemostasia e Inmunoematología FB564	CT	70	10	80	10	
Bioquímica Clínica	70	10	80	10	Bioquímica Clínica FB565	CT	70	10	80	10	
Fisiopatología Clínica	70	10	80	10	Fisiopatología Clínica FB566	CT	70	10	80	10	
Vigilancia Terapéutica y Toxicología Clínica	70	10	80	10	Vigilancia Terapéutica y Toxicología FB570	CT	70	10	80	10	
Anticuerpos Monoclonales Marcadores Citológicos	30	10	40	5	Inmunología Avanzada FB571	CT	30	10	40	5	
Química Analítica Ambiental	30	10	40	5	Química Analítica Ambiental FB575	CT	30	10	40	5	
Computación en el Laboratorio	30	10	40	5	Computación en el Laboratorio Clínico FB579	CT	30	10	40	5	
Citogenética	30	10	40	5	Biología Molecular aplicada a la Química Clínica FB580	C	60	0	60	8	
Seminario	40	0	40	5	Seminario de Temas Selectos en Química Clínica FB581	S	40	0	40	5	
Otros cursos de la Universidad de Guadalajara	40	0	40	5							

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.